



En la ciudad de Oaxaca de Juárez

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVENES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

En la villa de Totana y sus aldeas capitulares de ella a veinte y ocho
dias del mes de febrero de mil setecientos y sesenta y cinco años se
Junto el conde de Suintia y Vega, de ella como lo tienen de Vrayos
Zumbra de la Junta para tratar la causa de los canchales de
de ambas magistades, en la villa de S. L. de S. Manuel de Oaxaca
maiz, Abogado de los R. condes Gobernador Suintia y Vega, y

Capitan Aguero, de ella Por Sumas

— D. Gonzalo de canova maiz

— D. P. de canova maiz

— D. Fran. Camilla Ramos fiel executor

— D. Alonso de canova maiz

— D. Alonso Ramon canova

— D. Andres tadeo canova y Ramos fiel executor

— D. Luis de canova maiz Alcalde Provincial

— D. Alfonso fernandez Ramos todor rex. capitulari de este conde

— D. Alonso fernandez Ramos todor rex. capitulari de este conde

Procurador sindico Real, del comun de ella y citando a

Juntos a cada uno de los

Sobrecavall } En este Ayuntamiento se acahe presente el Decreto puesto
Padre } por la Junta de Propios en Vazon de que se cupienda

